

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que el curador designado no ha manifestado aceptación al cargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de agosto de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 300

RAD. 76001-31-03-002-2010-00071-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe de secretaria y dada su veracidad, el Juzgado,

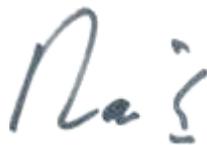
RESUELVE

Relevar del cargo de curadora ad-litem a la Dra. MARIANELA VILLEGAS CALDAS y en su reemplazo designase a l(a) **Dr(a) PABLO ANDRES VALENCIA** notificacionesjudicialescali@coomeva.com.co, a quien se le comunicará su designación por telegrama, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio, líbrese la correspondiente comunicación.

Se le advierte al (la) referido(a) auxiliar que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. Numeral 7 artículo 48 C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **132** DE HOY **Ago- 14- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria